



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de julio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información **ochenta y ocho (088-2021)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“1. Solicito distribución de cales que le corresponden a su institución darle mantenimiento, desglosado en el nombre de calle, sector sea urbano o rural del municipio de La Unión, departamento de La Unión.
2. Plano de distribución de calles que le corresponden a su institución darle mantenimiento, desglosado en el nombre de calle, sector sea urbano o rural del municipio de La Unión, departamento de La Unión”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

2528-3218 oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
"En relación a solicitud No. 088-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita:

1. Distribución de calles que le corresponden a su institución darle mantenimiento, desglosado en el nombre de calle, sector sea urbano o rural del municipio de La Unión, departamento de La Unión.
2. Plano de distribución de calles que le corresponden a su institución darle mantenimiento, desglosado en el nombre de calle, sector sea urbano o rural del municipio de La Unión, departamento de La Unión.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona información con la Red Vial Nacional de vías pavimentadas, no pavimentadas y urbanas competencia de este Ministerio que atraviesan el municipio de La Unión, informándole que únicamente se cuenta con inventario de las rutas a nivel departamental y no a nivel municipal. Se proporciona listado de rutas urbanas e interurbanas con kilómetro de inventario de inicio y fin y su longitud. Cabe mencionar que la institución responsable de darle mantenimiento a dichas vías es el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) a través de las empresas que contrata para mantener las vías en óptimas condiciones de transitabilidad".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte del Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia de este ministerio. Además, se informa que en atención a manifestado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada, para que la información relativa al mantenimiento de las vías,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

sobre las que se brinda información, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Xiomara Guardado, con correo electrónico xguardado@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Por ser la entidad que brinda mantenimiento a las vías mencionadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte del Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en mención para que la información relativa al mantenimiento de las vías, sobre las que se brinda información, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Xiomara Guardado, con correo electrónico xguardado@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Por ser la entidad que brinda mantenimiento a las vías mencionadas.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

